

**Proceso Ejecutivo Laboral de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM
PAR TELECOM contra MARIBEL HERRERA TORRES Exp. No. 2019 - 00782**

hector alfonso rodriguez hernandez <hector2alfonso2@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 8:34 AM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

LIQUIDACION CREDITO J12L 2019 - 00782 PAR TELECOM VS MARIBEL HERRERA TORRES.pdf;

Señor
JUEZ DOCE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Laboral de PATRIMONIO
AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM PAR
TELECOM contra **MARIBEL HERRERA TORRES** Exp.
No. 2019 - 00782

HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la C.C. No. 79.297.234 de Bogotá; Abogado en ejercicio con T.P. No. 107.351 del C. S. J.; actuando en mi calidad de apoderado especial del ejecutante en el proceso de la referencia, estando en oportunidad procesal una vez en firme el auto de fecha 26 de octubre de 2023 y de acuerdo a lo ordenado en el mismo, comedidamente me permito presentar la liquidación del crédito a favor del ejecutante a fin de que se corra traslado a la demandada así :

Anexo lo anunciado

Cordialmente

Héctor Alfonso Rodríguez Hernández
Abogado Laboralista

HECTOR ALFONSO RODRÍGUEZ H.
ABOGADO

Señor
JUEZ DOCE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Laboral de PATRIMONIO
AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM
PAR TELECOM contra **MARIBEL HERRERA
TORRES** Exp. No. 2019 - 00782

HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la C.C. No. 79.297.234 de Bogotá; Abogado en ejercicio con T.P. No. 107.351 del C. S. J.; actuando en mi calidad de apoderado especial del ejecutante en el proceso de la referencia, estando en oportunidad procesal una vez en firme el auto de fecha 26 de octubre de 2023 y de acuerdo a lo ordenado en el mismo, comedidamente me permito presentar la liquidación del crédito a favor del ejecutante a fin de que se corra traslado a la demandada así :

1. A FAVOR DEL PAR DE TELECOM

- | | |
|---|-----------------|
| 1.1. Por concepto de mandamiento de pago de fecha
19 de febrero de 2020 | \$ 6.050.469.00 |
| 1.2. Por concepto de costas y agencias en derecho
Dentro del proceso ejecutivo | \$ 500.000.00 |

TOTAL:..... \$ 6.550.469.00

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito a fin de que se corra traslado a la parte ejecutada de conformidad a lo establecido en el artículo 521 del C. de P.C.

Solicito se sirva liquidar las costas en favor de la entidad que represento dentro del presente proceso ejecutivo

De la señora Juez,

Atentamente,



HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C.C.No. 79.297.234 de Bogotá
T.P.No. 107.351 del C. S. J.